



Expediente: 701/22

Carátula: NIEVA MARTA DEL CARMEN C/ CUEVA FRANCISCO EMILIO S/ ALIMENTOS

Unidad Judicial: MEDIACIÓN - FUERO CIVIL CJC

Tipo Actuación: **DECRETOS**Fecha Depósito: **03/02/2023 - 05:26**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es: 90000000000 - CUEVA, FRANCISCO EMILIO-REQUERIDO 30716271648857 - NIEVA, MARTA DEL CARMEN-REQUIRENTE

27303895588 - INES CECILIA MEDINA

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Mediación - Fuero Civil CJC

ACTUACIONES Nº: 701/22



H20101366246

CENTRO DE MEDIACIÓN JUDICIAL

JUICIO: NIEVA MARTA DEL CARMEN c/ CUEVA FRANCISCO EMILIO s/ ALIMENTOS.-

LEGAJO N°: 701/22

Concepción, 2 de febrero de 2023: I- Téngase presente y agréguese al legajo convenio de confidencialidad y acta de cierre de mediación por incomparecencia de fecha 21/09/2022. Il-Ofíciese al Juzgado interviniente a fin de comunicar que el presente proceso de mediación finalizó por incomparecencia del requerido Sr. CUEVA FRANCISCO EMILIO (art. 13 de la Ley 7844). III-La parte requirente actúa con asistencia del Ministerio Pupilar y de la Defensa. IV- Acompañe la Mediadora interviniente, recibo de honorarios por el monto equivalente al 20% de un honorario mínimo previsto a tales fines de acuerdo lo normado en el art. 26 bis inciso 1° Ley 7844. V-Oportunamente remítase recibo de pago de honorarios del mediador/a interviniente al Centro de Mediación Capital a fin de su efectivo pago. VI- Oportunamente pase a despacho para resolver la multa prevista en el Art. 13, 2° párrafo de la Ley 7844 y modificatoria. VII- Se le solicita a la mediadora Dra. Cecilia Chico en lo sucesivo, tomar los recaudos que se requieran a los fines de evitar dilaciones en el proceso que redunden en perjuicio de las partes intervinientes VIII-Notifíquese. IX- Fecho archívese.LM

Actuación firmada en fecha 02/02/2023

Certificado digital:

CN=ALDERETE María Vanessa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27253313280

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.